



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar, con carácter provisional la modificación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías), en el artículo 12 sobre bonificaciones (expte. 583/2020), que quedará con el siguiente texto:

«Artículo 12. – Bonificación:

Gozarán de una bonificación del 90% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes».

Segundo. – Que, conforme determina el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), la presente modificación, sea objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Cuarto. – Manifiestar, que el citado texto resultante de la modificación de la citada ordenanza, de no presentar reclamaciones, entrará en vigor desde el próximo 1 de enero de 2021, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín del texto modificado del artículo 12 de la citada ordenanza y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

En Lerma, a 1 de diciembre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
María Isabel Sancho Castejón